

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo, vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico Oftalmólogo, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 169.916 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que acrediten documentalente poseer la especialidad de Oftalmología, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario cuando se trate de funcionarios cuyos Ministerios, Organismos o Dependencias donde presten sus servicios, tramitarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la citada Dirección General, cuando no se trate de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios y, en caso de que así no sea, título facultativo o testimonio notarial del mismo
- Documento acreditativo de que el aspirante posee la especialidad de Oftalmología.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, moral, pública y privada, expedida por las autoridades de la localidad de su domicilio, cuando no se trate de funcionario, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación a los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de dicha Administración Regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Sector Aéreo, vacante en el Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial la plaza de Jefe del Sector Aéreo dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de doscientas setenta y tres mil quinientas sesenta y dos pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes Coronales o Comandantes de la Escala del Aire (S. V.) que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario, al Ministerio del Aire, que dará curso tan sólo a las de aquellos solicitantes que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios, debidamente calificada, o certificación equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial por la que se acredite que el interesado reúne aptitud física necesaria para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la Región Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de febrero de 1964 por la que se nombra la Comisión para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de Filosofía.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo sexto de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio convocado por Orden de 4 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 24). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente

Don Antonio Millán Puelles, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales

Don José Enseñat Alemany, Profesor numerario de Filosofía más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Baleares.

Don Alberto del Pozo Pardo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Cuenca, propuesto por el Centro.

Don Raimundo Drudis Baldrich, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Toledo, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don José Luis Pinillos Díaz, Catedrático de la Universidad de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente

Doña María Padrón González, Inspectora central de Escuelas del Magisterio.